0000001

NOTARIA CUARTA

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

Quito - Ecuador

...rio.

ESCRITURA Nº.- 2014-17-01-04-P- 1976

FACTURA Nº.- 1167

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A.

OTORGADA POR:

ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA

Y

GLADYS ALICIA LAYEDRA LAYEDRA

CUANTÍA: $ 800,00

DI 3 COPIAS

G.A.M.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de febrero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO, DE ESTE CANTÓN; comparecen las señoras ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA y GLADYS ALICIA LAYEDRA LAYEDRA, de estado civil casadas, respectivamente, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las señoras: ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA portadora de la cédula de ciudadanía Número: uno siete uno tres dos cinco cuatro siete tres guión seis (171325473-6), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, GLADYS ALICIA LAYEDRA LAYEDRA, portadora de la cédula de ciudadanía Número: cero seis cero cero cinco ocho nueve siete cinco guión ocho (060058975-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito por sus propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A., nombre debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías el treinta y uno de enero del dos mil catorce. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, además podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en a) Planificación, implementación, construcción y fiscalización de proyectos integrales de ingeniería de electrónica y telecomunicaciones, civil y eléctrica. b) Trámites de permisos ambientales, planificación y ejecución de planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental y manejo y transporte de residuos

sólidos. c) Importación, distribución y servicios de instalación pruebas y mantenimiento de equipos y materiales de instalación para proyectos de telecomunicaciones. d) Implementación de sistemas de gestión con normativa internacional, de calidad, ambiente y seguridad y salud. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título II Del Capital Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de Ochocientos Dólares, dividido en Ochocientas acciones, de un valor de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del uno al Ochocientos, el capital autorizado es de Mil Seiscientos Dólares Americanos. Título III Del gobierno y de la administración Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente, designados por la Junta General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- De las clases de juntas, de las facultades de la junta, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno.- El Presidente y el Gerente ejercerán por cinco años, todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV De la fiscalización Artículo Décimo.- Comisarios.- La junta general designará un comisario que tendrá un periodo de un año, quien

tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V De la disolución y liquidación Artículo Décimo Primero.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
Allison Lorena Suarez Layedra	$ 640,00	$ 640,00	640	$ 640,00
Gladys Alicia Layedra Layedra	$ 160,00	$ 160,00	160	160,00
TOTALES	$ 800,00	$ 800,00	800	800,00

En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. La compañía entregará a cada accionista un título de acción negociable, que contenga el valor que por su aporte le corresponde. Dicho título será suscrito por el Gerente y Presidente de la compañía, así también se entregará a cada accionista el certificado que acredite el número de acciones, de conformidad con la Ley. REMISION LEGAL: En todo lo que no esté expresado, en el presente Estatuto Social, se entenderán incorporados una a una, las disposiciones de la Ley de compañías y más normas aplicables del ordenamiento jurídico. DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los comparecientes autorizan al Doctor Pablo Hidalgo Nieto, abogado de la República con matrícula profesional número veintinueve veintidós, para que solicite la aprobación de estos estatutos, al Señor Superintendente de Compañías, así como para que proceda a la publicación del extracto, inscripción en el Registro Mercantil, soliciten el RUC en el SRI., y en general, para que cumpla con lo

NOTARIA CUARTA
DR. RÓMULO ... Quito - Ecuador

que fuere necesario para el perfeccionamiento del contrato de sociedad y su buen funcionamiento. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Pablo HIdalgo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula número: dos mil novecientos veinte y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA
1713254736

GLADYS ALICIA LAYEDRA LAYEDRA
C.C. 0600589758

EL NOTARIO

El Nota...

ECUATORIANA****** V4443V4442
NACIONALIDAD INDICE DACT
CASADO JORGE SUAREZ
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA JUBILADO
INSTRUCCION PROFESION/OCUP
LIZANDRO LAYEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DELIA MARIA LAYEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 06/07/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
06/07/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 1565784
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 060058975-8
LAYEDRA LAYEDRA GLADYS ALICIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
28 JUNIO 1941
001- 0234 00699 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1941
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2443V4442
NACIONALIDAD
CASADO PEDRO PAZOS VILLACRES
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.
INSTRUCCION PROFESION/OCUP
JORGE HERIBERTO SUAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLADYS ALICIA LAYEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 04/11/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/11/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0489758
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171325473-6
SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
25 ABRIL 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-C 0022 00843 F
SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
041
041 - 0280 1713254736
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUÁREZ LAYEDRA ALLISON LORENA
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARROQUIA LA AMERICA
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000004

NOTARIA CUARTA

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCA

DR. RÓMULO JOSÉ PALLA
Quito - Ecuador

QUITO, 05 de FEBRERO, 2014

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A.,** el valor de **USD. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre Accionista	Capital Pagado	% Participación
ALLISON LORENA SUAREZ LAYEDRA	$.640.00	80.00%
GLADYS ALICIA LAYEDRA LAYEDRA	$.160.00	20.00%
TOTAL	**$800.00**	**100%**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

JOSE WANDEMBER
JEFE OPERATIVO
SMQ
BANCO DE GUAYAQUIL

REV.06-99 COD. 108144

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7596498
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713254736 SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7596498

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2014 11:53:37

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

0000005

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA CUARTA
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5YUKF1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de febrero del año dos mil catorce.

R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA.
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

----------**ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA ANÓNIMA OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A; celebrada el 06 de febrero del año 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.; y, en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Eddy Viteri Garces, Subdirector de Actos Societarios Subrogante de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DRAS.SAS.Q.14.000503 del 13 de Febrero del 2014, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.-** Quito, 20 de febrero de 2014.-

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

CR.

S

0000007

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DRASD.SAS.Q-14- 7454

Quito, 14 de Marzo del 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OPTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

0000009

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 11450

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6694
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	608
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0600589758	LAYEDRA LAYEDRA GLADYS ALICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713254736	SUAREZ LAYEDRA ALLISON LORENA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DRAS.SAS.Q.14.000503
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPTHIMAING TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: G Y P 5 AÑOS RL: G

Nº 0476769

REGISTRO MERCANTIL QUITO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 0476768